

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE FORMACIÓN A  
TIEMPO COMPLETO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

**1 BECAS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA  
EL SEMIDISTRITO DE CÁCERES**

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan **una beca de formación a tiempo completo en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura para apoyo a las tareas propias del mencionado Servicio.**

***I. Régimen general***

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el anexo a esta convocatoria.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

***II. Requisitos de los candidatos***

1. Para poder optar al disfrute de esta beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
  - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
  - b) Ser residente en Extremadura durante al menos los dos años anteriores a la convocatoria de la beca.
  - c) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
  - d) Haber completado en la UEx los estudios de una Titulación oficial (Licenciatura, Ingeniería Técnica o Diplomatura) durante los tres cursos inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.

***III. Duración y dotación de las becas***

1. El periodo de disfrute de esta beca será de un año, pudiendo ser prorrogada por periodos anuales hasta completar un máximo de tres años.

2. No podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado de las mismas durante tres años con anterioridad.
3. La dotación de las becas será de **601,01 €.**

#### ***IV. Plazo y formalización de las solicitudes***

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, desde **el 2 al 15 de marzo**, en los Registros Generales de la UEx de cada Semidistrito y serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Nuevas Tecnología y Política Informática de la UEx. Los impresos normalizados de solicitud de esta beca se encuentran a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías y Política Informática de la Universidad de Extremadura, y en el Servicio de Informática en Cáceres.
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
  - 2.1. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
  - 2.2. Acreditación de residencia en Extremadura desde febrero de 2005.
  - 2.3. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada).
  - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportuno adjuntar.

#### ***V. Criterios de selección***

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor.....	4 puntos.
Sobresaliente.....	3 puntos.
Notable.....	2 puntos.
Aprobado.....	1 punto.
Suspense (en la última convocatoria utilizada).....	0 puntos.

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95):

$$V = \frac{PxNCa}{Nct}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P:** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.
- Nca**=Números de créditos que integran la asignatura.
- Nct**= Total de créditos cursados (de 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> Ciclo).

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 horas lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedarán excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 10 puntos**), tal y como se indica en el anexo a esta convocatoria.
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3 anteriores.

#### ***VI. Resolución de las becas***

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

**-PRESIDENTE:** El Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Informática (o persona en quien delegue).

**-SECRETARIO:** El Director del Servicio de Informática.

**-TRES VOCALES:** 1 Profesor y 1 PAS miembros de la Junta de Gobierno, designados por sorteo, y 1 alumno elegido por el Consejo de Alumnos.

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la UEx la propuesta de concesión de becas, dentro del cupo asignado a cada Servicio. En ningún caso la propuesta de adjudicación de becas rebasará el número ofertado de ellas.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector en los quince días naturales siguientes al de su aplicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tabloneros de anuncios del Rectorado en cada Semidistrito.

#### ***VII. Obligaciones de los becarios***

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
  - b) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Informática, con el V1B1 del Director del Servicio al que se adscribe la beca, sin que puedan ser prorrogadas la becas que no cumplan este requisito.
2. Dedicar 35 horas semanales a las tareas de formación indicadas en el anexo de esta convocatoria.
3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

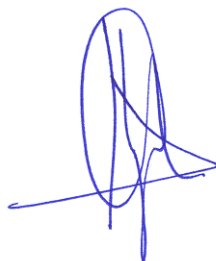
#### ***VIII. Renuncias***

1. En caso de renuncia a la beca durante los primeros nueve meses de su disfrute, se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.
2. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
3. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

***IX. Revocación***

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, a 1 de marzo de 2007.  
EL VICERRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS  
Y POLÍTICA INFORMÁTICA



Fernando Sánchez Figueroa.

**ANEXO A LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN  
A TIEMPO COMPLETO SIGUIENTES:**

**1 BECAS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA  
EL SEMIDISTRITO DE CÁCERES.**

**I.1. Objetivo de la beca:** Formación práctica de personal utilizando los medios disponibles en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Las tareas precisas a desarrollar para alcanzar este objetivo y el horario de dedicación del becario serán definidos por el Director del Servicio, debiendo sumar 35 horas de dedicación al Servicio por semana.

Las funciones a realizar:

- Atención al usuario informático
- Distribución de peticiones e incidencias
- Estadísticas de incidencias
- Creación de página web de preguntas y respuestas frecuentes
- Creación de normativas y manuales para usuarios informáticos.

**I.2. Criterios de selección adicionales (máximo 10 puntos):**

El proceso de Selección se va a establecer en una serie de Afases@, cada una de las cuales ira siendo eliminatoria.

1. Respecto a los criterios generales expuestos en los apartados II y V, se concederá un **orden de preferencia entre las titulaciones**, de modo que se asigna la siguiente puntuación:

- Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática, Licenciado en Documentación o Diplomado en Biblioteconomía .....2 puntos.
- Otros Licenciados o Diplomados .....1 punto.
- Otras Titulaciones .....0 puntos.

Este primer requisito junto a la puntuación ponderada del expediente académico se constituirá en una Primera Fase de Selección, de modo que la Comisión Valorará cada solicitud. Cada aspirante deberá sumar un mínimo de **2,5 puntos** para pasar a la siguiente fase.

2. Se realizará una prueba teórico-práctica en la que se valorará: conocimientos en Ofimática, bases de datos, creación de páginas web y manejo de correo electrónico.

3. Entrevista personal que se realizará a los que hayan obtenido más de 4 puntos en la prueba teórico-práctica (3 puntos).



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA INFORMÁTICA**

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

**DATOS ACADÉMICOS:**

Titulación oficial cursada en la UEx:

Año de finalización de los estudios de la Titulación oficial cursada:

Resumen de su expediente académico (no. de créditos o asignaturas, según proceda\*):

Suspensos:      Aprobados :      Notables:      Sobresal.:      M.H.:

(\* Créditos en el caso de planes de estudio renovados y de cursos del Tercer Ciclo)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- 1- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 2- Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada)
- 3- Acreditación de residencia en Extremadura desde, al menos, noviembre de 1.999
- 4- Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3).
- 5- Currículum Vitae.

**El solicitante manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.**

En Badajoz/Cáceres, a                      de                      de 2007.

**Firmado:**

**D.** \_\_\_\_\_, **con DNI N1.** \_\_\_\_\_, habiendo sido propuesto por la Comisión de Selección nombrada por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura para la adjudicación de la beca de formación a tiempo completo en el Servicio de Informática, convocada con fecha de.....

**DECLARA** conocer y aceptar que el disfrute de esta beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, estando regida exclusivamente por la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la Uex, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1996, sin que en ningún caso le sea de aplicación el régimen estatutario de los funcionarios públicos, ni la legislación laboral, excluyéndose expresamente lo dispuesto sobre contratos de prácticas y para la formación en el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación.

Badajoz/Cáceres, a        de        de 2007.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍA Y POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**